MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

57 (cincuenta y siete)

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 26 de febrero de 2024

Quienes suscriben Ing. José Maria Espinosa Vargas con C.I.Nº 666.295, Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Econ. Marco Antonio Tadeo Elizeche Almeida con C.I.Nº 1.683.577, Viceministro de Administración y Finanzas y el Ing. Julio Andrés Rios Marecos con C.I.Nº 850.827, Coordinador del Proyecto, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**564**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**MEJORAMIENTO DE 160 Km. DE CAMINOS VECINALES EN LA REGIÓN ORIENTAL**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**ID. 364.282 - LLAMADO MOPC N° 223/2019 SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES - ECATEF - PR-L1084**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 419.173.251.031.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	
MONTO DEL CONTRATO/ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	Gs. 1.416.515.027.-
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 11.902.529.060.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO
Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales
M.O.P.C.

VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

VICEMINISTRO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Obs: Monto Total Convenio Modificatorio UDS. 194.589,07, Tasa cambiaria utilizada según reporte BCP (Histórica de Monedas) de fecha 01/08/2023 Gs. 7.279,52 por Dólares